**DECRETO ALCALDICIO Nº** 000077

**PUCHUNCAVÍ,** 18 ENE. 2022

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE** La necesidad de **contratación de Mano de Obra** para la realización de trabajos de mejoramiento y reconstrucción de escalera de madera, en acceso a playa de Cau Cau, en la localidad de Horcón, según requerimiento del Sr. Alcalde a través de Memorándum Interno N° 01 de fecha 06.01.2022, Memorándum N° 003, de fecha 7 de enero de 2022 del Administrador Municipal y el Informe de Emergencia emitido por funcionario de la Secretaria Comunal de Panificación SECPLAN; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví ; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.
- Que el artículo 10º, numeral 3), del Reglamento de Chilecompra establece que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, que establece: **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente",** cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Mercado Público en 24 hrs.
- Que, mediante Memorándum Nº 01 de fecha 6 de enero de 2022, del Sr. Alcalde, se instruye la pronta solución a la problemática que se suscita en dicho sector
- Que, mediante Memorándum N° 03 de fecha 7 de enero de 2022 de este Administrador Municipal y el Informe de Emergencia emitido por funcionario de la Secretaria Comunal de Panificación SECPLAN, solicita **la contratación de Mano de Obra** para la realización de trabajos de mejoramiento y reconstrucción de escalera de madera, en acceso a playa de Cau Cau, en la localidad de Horcón, con sus respectivos argumentos, a través del procedimiento de contratación directa.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-12-CT22, se solicitó la cotización respectiva, con los requerimientos necesarios, a la empresa, **SERVICIOS GENERALES EPEV LIMITADA, R.U.T. 77.090.535-4.**
- Que, mediante Memorándum Interno Nº **6** de fecha 14 de enero de 20212, el Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18, la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.
- Que, debido a la situación de emergencia que se genera en el sector indicado, producto de lo informado por funcionario SECPLAN, según lo observado de forma directa en el lugar y que está poniendo en riesgo la integridad física de los pescadores, turistas y pobladores del sector, al mantener la escalera de acceso a la Playa Cau Cau, en mal estado, en la localidad de Horcón, se hace necesario subsanar de forma inmediata la

problemática, situación que hace del todo necesaria la no realización el procedimiento de licitación en portal de Mercado Publico, ya que esto conlleva un mayor tiempo en la ejecución del ciclo completo para adquirir dicho servicio, aumentado las probabilidades de accidentes en el lugar.

- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

**D E C R E T O**

1) **AUTORÍZASE,** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, bajos las normas de Mercado Público, para contratar el servicio de mano de obra para la realización de trabajos de mejoramiento y reconstrucción de escalera de madera, en acceso a playa de Cau Cau, en la localidad de Horcón, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2) **CONTRÁTESE,** el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **SERVICIOS GENERALES EPEV LIMITADA, R.U.T. 77.090.535-4,** emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **6.664.000**.- (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos) IVA incluido.

3) **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.

4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

**MAURICIO AHLERS NARVÁEZ**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/EEPP/BBA/VAG/MDO/snsa.-

**ANT.:** Necesidades urgentes del servicio.
**MAT.:** Emite informe sobre fundamento trato directo.

**MEMORANDÚM INTERNO Nº 6 / FECHA: 14.01.2022.**

**DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES**
**A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Que, de acuerdo al Memorándum Interno N° 01 de fecha 06.01.2022, enviado por el Sr. Alcalde, en donde instruye dar solución inmediata al problema acaecido en el acceso a la playa Cau Cau, Memorándum N° 003, de fecha 7 de enero de 2022 del Administrador Municipal y el Informe de Emergencia emitido por funcionario de la Secretaría Comunal de Panificación (SECPLAN), que da cuenta del alto grado de deterioro en que se encuentra la Escalera de acceso a la Playa Cau Cau, en la localidad de Horcón, constituyéndose en un peligro inminente de derrumbe, pudiendo ocasionar accidentes a las personas que diariamente transitan por ese lugar.

Que, debido a lo anterior se hace necesario **la contratación de la Mano de Obra para la realización de los respectivos trabajos de mejoramiento y reconstrucción de escalera de madera, en acceso a playa de CauCau, en la localidad de Horcón**, siendo esta una necesidad con carácter de urgente, por lo indicado anteriormente, y a raíz del inminente riesgo que implica para quien utilice dicho acceso (pescadores, turistas y pobladores del sector), y siendo una responsabilidad de la Municipalidad el de salvaguardar la integridad de las personas, es que se indica la necesidad de realizar un trato directo de emergencia, disminuyendo los tiempos propios de una licitación, los cuales son extensos en virtud de los procesos de elaboración de bases, publicación de licitación, evaluación de licitación y posterior adjudicación, aumentando la probabilidad de accidentes en el sector, situación por la cual se ha requerido la cotización, a solicitud del Administrador Municipal, a la empresa **SERVICIOS GENERALES EPEV LIMITADA, R.U.T. 77.090.535-4,** a través de la Plataforma Mercado Público, ID **1134432-12-CT22**, con los requerimiento para dichas labores de emergencia, la que asciende a la suma de $ **6.664.000**.- (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos) IVA incluido.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 3) , del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece:**"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.",** tenga bien aprobar la generación del proceso a través de la Plataforma Mercado Público, reemplazando el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados anteriormente con la finalidad de dar cumplimiento a la necesidad señalada anteriormente.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

**ESTEBAN VERGARA VALENCIA**
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

**DISTRIBUCIÓN:**
1.- Alcaldía
2.-Dpto. Adquisiciones
3.- Administración y Finanzas
4.- Área Operativa
EVV/snsa